

Primero: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en las Catalogaciones de las parcelas que a continuación se relaciona para hacerlas coincidir con las establecidas en el Catálogo del Sector 13 del Conjunto Histórico «Arenal».

Adriano 17	C Parcial Grado 1
Adriano 37	C Parcial Grado 1
Adriano 13	Sin catalogación
Antón de la Cerda 1	D Parcial Grado 2
Antonia Díaz 10	D Parcial Grado 2
Arfe 28	C Parcial Grado 1
Arfe 32	C Parcial Grado 1
Circo (Pza. Maestranza)	A Integral
Paseo Cristóbal Colón (Teatro de la Maestranza)	D Parcial Grado 2
Galera 3	C Parcial Grado 1
General Castaños 14	D Parcial Grado 2
Nazareno 7	C Parcial Grado 1
Real de la Carretería 8	Sin catalogación
Rodo 7	C Parcial Grado 1
Rodo 8	C Parcial Grado 1
Rodo 12	Sin catalogación
San Diego 15	Sin catalogación
San Diego 17	C Parcial Grado 1
San Diego 18	Sin catalogación
San Diego 21	D Parcial Grado 2

Segundo: Establecer como altura máxima permitida para las fincas que a continuación se relacionan la altura que asimismo se indica, que es la existente, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 16/85 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Albuera 13	4 plantas.
Real de la Carretería 8	3 plantas.
Rodo 12	3 plantas
San Diego 15	3 plantas
San Diego 18	3 plantas

Tercero: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la corrección de error realizada.

Cuarto: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

En Sevilla a 12 de mayo de 2021. El Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Antonio Muñoz Martínez».

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 41.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace expresa constancia del depósito de la Corrección de error en el Texto Refundido del P.G.O.U. en relación con las catalogaciones asignadas a diferentes parcelas del Sector 13 del Conjunto Hitórico «Arenal» en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla como Anotación Accesorias del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 30 de abril de 2021. Asimismo dicha corrección de error ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, como Anotación Accesorias del Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Sevilla aprobado el 19 de julio de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 12 de mayo de 2021.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Oficial Mayor (resolución núm. 623 de 19 de septiembre de 2018), Fernando Manuel Gómez Rincón.

36W-4119

AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: que mediante acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2021, se ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar, su evaluación ambiental estratégica (EAE) y el resumen no técnico de la EAE, redactado por Ramal Arquitectos S.L.P, en los términos que obran en el expediente y de acuerdo con las determinaciones expresadas en el informe técnico de fecha 26 de octubre de 2020 con los siguientes documentos:

Tomo I: Memoria, donde consta en el anexo 4 la valoración de impacto en la salud.

Tomo II: Normas urbanísticas.

Tomo III: Planos de información.

Tomo IV: Planos de ordenación.

Tomo V: Catálogo.

Documentos complementarios:

Estudio ambiental estratégico, con su documento resumen.

Estudio de inundabilidad.

Estudio de movilidad.

Estudio acústico.

De conformidad con el artículo 32.1.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se anunciará además en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento.

La aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística implica la suspensión por el plazo de dos años de otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Se exceptúan de la suspensión los planeamientos de desarrollo de aquellas áreas o sectores en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable sectorizado que cuenten con aprobación inicial municipal a la fecha de aprobación inicial del nuevo PGOU, y en los que éste no modifique sustancialmente sus determinaciones.

A 19 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

15W-4425

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro; Alcalde del ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 26 de noviembre de 2020 se acordó por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria telemática aprobar inicialmente la modificación del apartado 2 del artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Bormujos, según consta en certificación emitida por la Secretaria General con fecha catorce de diciembre del pasado año y que se contiene en el expediente de su razón.

Que dicho acuerdo fue objeto de exposición pública durante treinta días, mediante anuncio en e-tablón y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 36 de fecha 13 de febrero pasado y rectificado error de transcripción en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50, de 3 de marzo del corriente, a fin de que se pudiesen presentar alegaciones y/o reclamaciones.

Que, pasado sobradamente el plazo establecido, no se ha presentado ninguna alegación, reparo u observación al acuerdo de aprobación inicial de la referida modificación del ROM, tal y como se acredita con el informe evacuado por el Departamento de Registro General del Ayuntamiento de fecha veintinueve de abril del corriente, por lo que, en virtud del acuerdo Tercero.—Del Pleno Municipal, se entiende que queda aprobado de manera definitiva la modificación del apartado 2 del artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Bormujos y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Artículo 60. ...

2.—Dichas peticiones de intervención se presentarán con 15 días naturales de antelación a la celebración del Pleno, se valorarán en Junta de Portavoces y se abordarán en el siguiente Pleno ordinario.»

Lo que se publica, para conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

36W-4106

BRENES

Corrección de errores

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de mayo del año en curso adoptó el siguiente acuerdo de rectificación de error existente en la plantilla municipal del Presupuesto 2021 (aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 19 de abril de 2021 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 95, de fecha 27 de abril de 2021):

«Primero. Modificar los errores de la plantilla de personal de la corporación de Excmo. Ayuntamiento de Brenes para el ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril, considerándose la plantilla correcta la siguiente:

Plantilla del personal funcionario para 2021

Escala	Subescala	Clase	Categoría	Clasificac.	Núm. plaz.	Situación		Titulación	Observac.	
						Cubiert.	Vacant.			
Habilitación Nacional	Secretaría		Entrada 2.ª	A1	1	1	0	Grado		
Habilitación Nacional	Intervención		Entrada 2.ª	A1	1	0	1	Grado		
Habilitación Nacional	Tesorería		Entrada 2.ª	A1	1	0	1	Grado		
Administración General	Técnica		Téc. Adm. General	A1	1	0	1	Grado		
	Administrativa		Administrativa	C1	6	3	3	B.Sup o FP2		
	Aux. Administr.		Aux. Administrativa	C2	12	5	7	G.Escolar o FP1		
	Subalternos		Notificador	Agrup. Prof.	1	0	1	Certificado Escolar		
Administración Especial	Técnica	Superior	Técnico Edificación	A1	1	0	1	Grado Edificación	o equivalente	
		Media	Bibliot. y Archiv.	A2	1	1	0	Diplomado en Historia		
		Auxiliar	Aux. Archivo/Biblioteca	C1	1	0	1	B.Sup o FP1		
		Media	Espec. Prev. Riesg. Labor.	C1	1	0	1	B.Sup o FP0	Medio PRL	
		Media	Informático	C1	1	0	1	B.Sup o FP1		
	Servicios Espec.	Policia Local	Oficial	C1	1	1	0	B.Sup o FP2		
	Servicios Espec.	Policia Local	Policia	C1	17	13	4	B.Sup o FP2		
Administración Especial	Administrativa		Administrativo Tesorería	C1	1	1	0	B.Sup o FP2		
			Personal de Oficios	Jefe Grupo Eléctrico	C2	1	1	0	G.Escolar o FP1	
				Oficial Albañil	C2	1	0	1	G.Escolar o FP1	
				Ofic. Albañil/Conduc.	C2	1	0	1	G.Escolar o FP1	
			Encargado Calles	C2	1	0	1	G.Escolar o FP1		